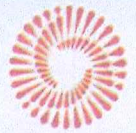




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2022-MDP/A

Pimentel, 18 de febrero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Informe N° 001-2022-MDP/EP-GGA, de fecha 24 de enero 2022, emitido por el especialista de proyectos de la Gerencia de Ambiente y Ecología; Informe N° 029-2022-MDP/GGA, de fecha 28 de enero 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N° 0020-2022-MDP/GM, de fecha 04 de febrero 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se constituye una atribución del Titular del Pliego designar y cesar al Gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, toda vez que lo que se pretende es el fortalecimiento institucional a través de la adecuada gestión de recursos humanos;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDP/EP-GGA, de fecha 24 de enero 2022, emitido por el especialista de proyectos de la Gerencia de Ambiente y Ecología, señala que se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la modificatoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, el plazo para reportar la gestión de sus residuos sólidos del año 2021, se debe realizar hasta el 31 de marzo del presente año, a través del Sistema de Información de Gestión de Residuos Sólidos - SIGERSOL Municipal; por lo cual, es de suma importancia delegar a la persona del registro SIGERSOL 2021;

Que, mediante Informe N° 029-2022-MDP/GGA, de fecha 28 de enero 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, señala que en cumplimiento a sus obligaciones ambientales respecto al registro y procesamiento de la información sobre el manejo y gestión de los residuos sólidos, se debe designar a un responsable del registro SIGERSOL 2021; por lo tanto, designa a la Ingeniera Yanira Maybee Ramírez Sánchez, quién actualmente labora en su gerencia como especialista de proyectos y encargada de las metas del Plan de Incentivo;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Informe N° 0020-2022-MDP/GM, de fecha 04 de febrero 2022, remite la documentación citada en la referencia, a fin de continuar con la emisión del acto resolutivo de designación de responsable del registro SIGERSOL y posteriormente derivar el oficio correspondiente a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, A LA INGENIERA YANIRA MAYBEE RAMÍREZ SÁNCHEZ, RESPONSABLE DEL REGISTRO SIGERSOL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, la remisión del oficio correspondiente a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al interesado.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe